

## Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 SET, 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 630/85

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes formulado por el Lic. Miguel A. Montes y atento a lo informado por Dirección de Personal,

> EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. Miguel A. MONTES, Di rector Normalizador de la Sede Regional de Tartagal, a partir del 15 de Setiembre y hasta el 15 de Noviembre del corriente año, por motivos particulares.

ARTICULO 2° .- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inciso c), de la resolución rectoral Nº 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3°. - Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para toma de razón y demás efectos .-

Secretario Académico

RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION Nº 783-85